



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158- info@parquesiquiman.gob.ar
Tel: (03541) 440212-440222



Villa Parque Siquiman, 01 de Julio del 2020

RESOLUCION DE COMISION N°17/2020

VISTO:

Que atenta la situación de público conocimiento y la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional N° 27.541, Leyes Provinciales, normas modificatorias y complementarias.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el C.O.E., con fechas 7 y 27 de Abril; 25 de Mayo, del corriente año, aprobó una serie de protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en las denominadas "zonas blancas", a realizar en el ámbito del radio comunal a saber: Protocolo de Comercio, Protocolo de Control Sanitario Industrial, Protocolo de Habilitación de Obras Privadas, Protocolo de Bioseguridad para el ejercicio de profesionales liberales, corredores inmobiliarios/ inmobiliarias; caminatas; peluquerías

Que la facilitación para la realización de tareas en el ámbito de nuestra comuna, constituye una necesidad imperiosa. Que nuestra población forma parte del conjunto de localidades denominadas "Blancas", lo que hace posible la citada flexibilización mientras se mantenga dicha

PERCHANTE JORGE
SECRETARIA
COMUNA
VILLA PARQUE SIQUIMAN

Arq. NÉSTOR EMILIO BELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

Digitalización MDT

Condición, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar este estado, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que la Comuna cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE

ART.1.- PERMITIR en el radio comunal las actividades indicadas por el Gobierno Provincial a través del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y **ADHERIR** a los Protocolos remitidos por el citado organismo que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, **COMPROMETIENDOSE** a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

ART.2.- RATIFICASE por esta Comuna todos y cada uno de los términos expuestos en los considerandos.

ART.3.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese


PERCHANTE JORGE
SECRETARIA
COMUNA
VILLA PARQUE SIQUIMAN




Ing. NÉSTOR EMILIO CHELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN